FIRMADO POR
EL/LA RESPONSABLE DE SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL
MARIA CONCEPCION PEREZ ZAFRILLA
23/02/2021



**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN ALBACETE A DESARROLLAR EN EL AÑO 2021.**

## RÉGIMEN GENERAL

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios del artículo 8.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Esta convocatoria se regirá conforme a las ***"Bases reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Albacete*** publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, núm.25 de 27 de febrero de 2019.

## 1.- OBJETO Y DESTINATARIOS

Estas subvenciones responden al objetivo de facilitar la participación de la ciudadanía en la realización de acciones y/o medidas que fomenten la inclusión social a personas y familias que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social o exclusión social.

Además, regula el régimen jurídico de las subvenciones que, el Ayuntamiento de Albacete como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión, destina a personas físicas y entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva, para financiar proyectos y actividades de integración social de personas en situación de riego o exclusión social en el municipio de Albacete para el ejercicio 2021.

Las entidades podrán concurrir a esta convocatoria bien de manera individual o en colaboración con otras entidades, cuyos requisitos se establecen en las bases reguladoras de estas subvenciones.

## 2.- CREDITOS Y CUANTIA DE LA SUBVENCION.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos existentes en la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete para el ejercicio 2021, para lo que se destinarán **195.000 €**.

- Modalidad A: 185.000 €
- Modalidad B: 10.000 €

Se podrán traspasar fondos de una a otra modalidad si se considera imprescindibles para ajustar las subvenciones al total de la partida, si en una de las modalidades no se ha agotado la cuantía prevista.

**3.- CONCEPTOS Y ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR:**

Se estará a lo establecido en las Bases Reguladoras, (Base 7) respecto a las actividades y proyectos subvencionables y no subvencionables.

Podrán ser objeto de subvención los proyectos cuyos contenidos desarrollen las siguientes acciones y/o actividades:

**Modalidad A: Proyectos de inclusión social**

TIPOS: (Indicar en la solicitud tipo de proyecto)

a) Actuaciones dirigidas a personas y familias sin hogar con el fin de facilitar distintas alternativas y respuestas habitacionales.
b) b.- Actividades de formación, reciclaje e intermediación para el empleo a personas sin cualificación ni habilidades o con graves dificultades para el acceso al empleo.
c) c.- Actuaciones comunitarias en barrios que favorezcan la integración social.
d) d.- Actuaciones de mediación y acompañamiento en materia de salud de las personas más vulnerables.

**Modalidad B: Proyectos de Sensibilización** en materia de racismo, xenofobia y discriminación de personas migrantes y personas en situación de calle y sin hogar.

Se considerarán gastos subvencionables los directamente relacionados con la ejecución de los proyectos, actividades o acciones aprobados, que se correspondan con carácter general con el ejercicio económico correspondiente (del 1 de enero al 31 de diciembre).

No son subvencionables las actividades y proyectos que sean susceptibles de financiación por otros servicios o convocatorias municipales.

Por último, no podrán ser subvencionables los gastos de alimentación, dietas y alojamientos de manera temporal salvo que sean inherentes e imprescindibles para el desarrollo del proyecto, estén presentes en la formulación del mismo y sean aprobados.

**4.- PLAZO DE PRESENTACION Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

El plazo de presentación será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La documentación que presentar por parte de las entidades para concurrir a esta convocatoria será la que se indica en las bases generales y que es la siguiente:

- **Instancia general** del Ayuntamiento en la que se haga constar que: "se solicita la participación en la convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades de Integración Social del año 2021.

- **Declaración responsable** firmada por la presidencia de la asociación en la que consten distintos requisitos exigidos en esta convocatoria. **(anexo A).**

- Si la entidad se presenta por primera vez a la convocatoria, o ha cambiado los datos bancarios deberá presentar la **"Ficha de Terceros**" **(Anexo B).**

- **Formulario para la presentación del proyecto** debidamente cumplimentado/s. **(Anexo C).**

- **Certificación de la secretaría** de la entidad del número de personas asociadas totales, número de personas asociadas en la ciudad de Albacete.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la resolución de la convocatoria.

**5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

Los proyectos y/o actividades presentados se valorarán según criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, siendo la puntuación mínima para acceder a subvención es de 45 puntos,

**MODALIDAD A:**

| PERSPECTIVA DE GÉNERO | | |
|---|---|---|
| **A) Perspectiva de género (hasta 20 puntos)** | **SÍ** | **NO** |
| 1. Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de desarrollo del proyecto (5 puntos). | | |
| 2. Se incluyen objetivos específicos dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (5 puntos). | | |
| 3. Se contempla la utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar el impacto de la actuación sobre la situación de mujeres y hombres (5 puntos). | | |
| 4. Se hace un uso no sexista e inclusivo del lenguaje en la redacción del proyecto (5 puntos). | | |
| **Total A)** | | |

| CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **B) Idoneidad y pertinencia (hasta 15 puntos)** | **0** | **1** | **2** | **3** |
| 1. Se realiza una adecuada identificación de las necesidades y potencialidades del territorio sobre el que se va a intervenir. | | | | |
| 2. Se realiza una adecuada identificación de las necesidades de los grupos de población con los que se pretende intervenir. | | | | |
| 3. Se justifica la necesidad de intervenir sobre las situaciones concretas dentro de las necesidades detectadas y las consecuencias de no hacerlo. | | | | |
| 4. Se detalla cuantitativamente la población diana agrupándola por edad, sexo, y otras variables de identificación pertinentes. | | | | |
| 5. Se detalla cuantitativamente la población diana identificándola por factores de vulnerabilidad. | | | | |
| **Total B)** | | | | |
| **C) Coherencia interna del proyecto (hasta 15 puntos)** | **0** | **1** | **2** | **3** |
| 1. Los objetivos planteados son coherentes con las necesidades identificadas. | | | | |
| 2. Se define el proceso metodológico y se describen sus diferentes falses de ejecución. | | | | |
| 3. Se definen adecuadamente las actividades por cada fase de ejecución y resultan coherentes para la consecución de los objetivos planteados. | | | | |
| 4. Se establecen resultados concretos a alcanzar mediante las actividades diseñadas | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5. La duración del proyecto es acorde a la intervención planteada y se ha plasmado en un cronograma con una secuencia lógica de actividades y tareas. | | | | |
| **Total C)** | | | | |
| **D) Viabilidad y eficiencia (hasta 15 puntos)** | **0** | **1** | **2** | **3** |
| 1. Se ha establecido un presupuesto coherente y detallado de los recursos económicos necesarios para llevar a cabo el proyecto. | | | | |
| 2. Se ha establecido un presupuesto detallado de los recursos humanos y materiales. | | | | |
| 3. Los profesionales solicitados son los necesarios en número y perfil para la ejecución del proyecto. | | | | |
| 4. Los gastos de gestión y mantenimiento son coherentes con el contenido del proyecto. | | | | |
| 5. El coste de las actividades programadas es ajustado y guarda relación con los contenidos de las actividades a desarrollar. | | | | |
| **Total D)** | | | | |
| **E) Eficacia (hasta 15 puntos)** | **0** | **1** | **2** | **3** |
| 1. Se define el marco y se describe la metodología a seguir. | | | | |
| 2. Se definen los profesionales y sus funciones. | | | | |
| 3. Se define el proceso de evaluación y sus herramientas. | | | | |
| 4. Los indicadores de resultado formulados permiten evaluar la consecución de los objetivos. | | | | |
| 5. Los indicadores de proceso formulados permiten evaluar el adecuado desarrollo de las fases del proyecto. | | | | |
| **Total E)** | | | | |
| **F) Aportación económica de la entidad al proyecto (hasta 20 puntos)** | **Puntos** | | | |
| 1. Porcentaje de aportación económica de la entidad en relación al coste total del proyecto. | | | | |
| **Total F)** | | | | |
| **TOTAL PUNTUACIÓN DEL PROYECTO (A+B+C+D+E+F)** | | | | |

.

**MODALIDAD B:**

| PERSPECTIVA DE GÉNERO | | |
|---|---|---|
| **G) Perspectiva de género (hasta 20 puntos)** | **SÍ** | **NO** |
| 5. Se analiza la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de desarrollo del proyecto (5 puntos). | | |
| 6. Se incluyen objetivos específicos dirigidos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (5 puntos). | | |
| 7. Se contempla la utilización de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar el impacto de la actuación sobre la situación de mujeres y hombres (5 puntos). | | |
| 8. Se hace un uso no sexista e inclusivo del lenguaje en la redacción del proyecto (5 puntos). | | |
| **Total A)** | | |

| | CRITERIOS | PUNTOS |
|---|---|---|
| | 1. **ENTIDAD SOLICITANTES** (Máximo 10 puntos) | |
| | Experiencia en sensibilización (acreditada documentalmente) | **0 a 4** |
| | Recursos (personales, materiales, económicos…) aportados | **0 a 6** |
| | **2.- DESARROLLO DEL PROYECTO** (**Máximo 70 puntos)** | |
| 1 | Coherencia en la justificación de la propuesta | **0-5** |
| 2 | Adecuación del contexto y los antecedentes del proyecto. | **0-5** |
| 3 | Descripción precisa de las personas beneficiarias directas e indirectas | **0-5** |
| 4 | Compromisos de colaboración | **0-7** |
| 5 | Coherencia entre objetivos, actuaciones y problemática descrita | **0-5** |
| 6 | Indicadores y fuentes de verificación | **0-7** |
| 7 | Coherencia y grado de descripción de las actividades con los objetivos y los resultados esperados. | **0-5** |
| 8 | Difusión de las actividades | **0-5** |
| 9 | Cronograma, coherencia en la distribución de las actividades en el tiempo. | **0-6** |
| 10 | Seguimiento y evaluación previstos (interna y externa) | **0-7** |
| 11 | Presupuesto. Coherencia de las cuantías presupuestadas en relación con las actividades propuestas. | **0-7** |
| 12 | Adecuación de los recursos a los objetivos planteados | **0-6** |

## 6.-INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se realizará de acuerdo con las Bases Reguladoras núm. 10 aprobadas al efecto, anteriormente mencionadas.

**7.- GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Solamente se podrá subvencionar un proyecto, en cada una de las modalidades, por entidad solicitante.

El proyecto podrá ser subvencionado en el 100% de lo solicitado, en la Modalidad A, no podrá exceder del 80% del coste total del proyecto. (en la Modalidad B no será necesario la aportación de la entidad)

La subvención máxima aprobada en esta convocatoria no excederá de **30.000 €,** en la modalidad A, y **3.000 €** en la Modalidad B.

En caso de que la subvención aprobada sea inferior a la solicitada, se indicará en el documento de comunicación si es necesaria la reformulación.

Esta subvención podrá ser compatible con otras provenientes de otras entidades siempre que se especifique la administración pública local, autonómica, nacional o internacional o entidad privada a la cual se ha solicitado, que cubran gastos distintos y que en ningún caso exceda del coste total del proyecto.

El abono de las subvenciones aprobadas para proyectos en la Modalidad A, se efectuará el pago del 50% en la fecha de aprobación de la subvención y el otro 50% a la justificación del 100% de la subvención.

Se podrán imputar gastos efectuados desde el 1 de enero hasta 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

**8.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.**

Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las recogidas en la base 11 de las Bases Reguladoras con las siguientes especificidades:

- Cuando durante la ejecución del proyecto se produzca la modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, aunque dicha modificación no sea sustancial, deberán notificarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen al Ayuntamiento de Albacete.

- Las modificaciones sustanciales deberán estudiarse y autorizarse por el órgano concedente.

**Son modificaciones sustanciales**:

- Cambios en la localización del mismo, que supongan nuevas personas destinatarias de las acciones.

- Variaciones presupuestarias que transformen significativamente el objetivo específico del proyecto. Variaciones entre partidas presupuestarias significativas, entre otras, cambios en la calidad o cantidad prevista de suministros y/o equipos que no modifiquen el objetivo específico del proyecto, así como cualquier otro cambio de índole menor o procedimiento.

- Reducción en el número de personas beneficiarias que supere el 25% de la cifra total que figure en el formulario de identificación o posterior reformulación (en aquellos casos de no concesión del 100% solicitado) del proyecto aprobado.

- Cualquier alteración por casos de fuerza mayor.

**9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES:**

Se deberá justificar el importe total del proyecto, que incluye la parte subvencionada así como la aportación de la entidad que al menos será del 20% del coste total.

De acuerdo con la Base 13 de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones del servicio de acción social del ayuntamiento de Albacete a asociaciones, federaciones y organizaciones sociales sin ánimo de lucro, se efectuará por medio de Cuenta justificativa a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete, acompañada de la siguiente documentación:

1.-Memoria final detallada del proyecto, que describirá los objetivos y resultados conseguidos.

2.-Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación de gastos realizados, clasificados por partidas con indicación del número de justifícate, importe y fecha.
b) Relación numerada de facturas con indicación de proveedor, concepto, actividad que se justifica, cantidad total de la factura y cantidad justificada con la misma.
c) Certificado del/de la beneficiario/a de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
d) Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones
e) Certificado de la entidad beneficiaria acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.

f) Documentos justificativos digitalizados, con estampillado en el que conste el importe que se imputa a la subvención objeto de justificación (*ejemplo: "Factura justificada en el Ayuntamiento de Albacete, en la convocatoria del año 2.0__. Cantidad justificada: importe en €"*).